Acuerdo Paritario Cuarto Tramo

– Paritaria 2023 –2024

En la Ciudad de Buenos Aires, el 31 de Octubre de 2023, se reúnen por una parte la **FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES** (en adelante, "FOEESITRA"), representada por los Sres. Daniel Rodriguez, Alberto Tell y Mario Russo y, por otra parte, la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A**. representada por los Sres. Sergio Mariano Peri, Ernesto María Polotto y Hugo Re, (en adelante, la "Empresa", y en conjunto con FOEESITRA, "Las Partes"), quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 201/92:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2023 – junio 2024 atenuando los efectos de dicho contexto, las Empresas otorgarán un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, equivalente al 13 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023. Dicho pago se abonará el jueves 9 de noviembre, y se regularizará con el recibo de haberes correspondiente a noviembre/23. El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

SEGUNDO: El pago único pactado en el artículo PRIMERO será aplicado a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada. El detalle del pago único para cada categoría se detalla en el anexo A.

***Este documento está clasificado como USO INTERNO por TELEFÓNICA. ***This document is classified as INTERNAL USE by TELEFÓNICA.

TERCERO: Las Partes manifiestan que el pago único estipulado en el presente acuerdo, se imputa al mes de octubre/23.

CUARTO: Las Partes analizarán imputar a concepto misceláneos, durante el período noviembre – diciembre 2023, un 1% adicional de la masa salarial correspondiente a julio 2023, del personal convencionado.

Asimismo, las Partes convienen volver a reunirse el día 9 de noviembre de 2023 a efectos de continuar con la negociación correspondiente al periodo paritario julio 2023 – junio 2024.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

***Este documento está clasificado como USO INTERNO por TELEFÓNICA. ***This document is classified as INTERNAL USE by TELEFÓNICA.

Anexo A

Categoría	Pago unico
1	$ 27.241
2	$ 31.005
3	$ 36.469
4	$ 40.873
5	$ 44.358
6	$ 47.405
W	$ 43.848
X	$ 47.753
Y	$ 51.357
Z	$ 54.984
Z1	$ 58.741
Z2	$ 62.290
Z3	$ 65.872
Z4	$ 69.668
M1	$ 28.450
M2	$ 30.440
M3	$ 32.572
M4	$ 35.569
M5	$ 39.482
M6	$ 43.823
M7	$ 48.644
M8	$ 53.995
M9	$ 58.741
M10	$ 62.289
M11	$ 65.872
M12	$ 69.668

***Este documento está clasificado como USO INTERNO por TELEFÓNICA. ***This document is classified as INTERNAL USE by TELEFÓNICA.